

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N° 141 de fecha 19 de Enero de 2017, que aprueba el Programa Municipal de Huertos Urbanos para el año 2017.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de enseñanza en producción organica-ecologica.

2.- Que, se realizó una inscripción general y automática para todos los usuarios del Programa Huertos Urbanos que trabajarán en el rubro de la producción orgánica de hortalizas y que destinarán sus producciones, principalmente al autoconsumo. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de perfeccionamiento en Producción Orgánica, sino a través de una capacitación y charlas directas guiadas.

3.- Que, para realizar los talleres y charlas, el Programa no exige bases, sólo inscripción y posteriormente una evaluación técnica del profesional a cargo del programa.

DECRETO:

1. Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa Huertos Urbanos, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Compra de Material para Enseñanza
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa Huertos Urbanos
Objetivo General de la Actividad	Realización de Talleres Prácticos en Construcción de Huertos Verticales y Mesones demostrativos de plantaciones de diferentes especies de Plantines a usuarios en situación de vulnerabilidad social , donde podrán contar con información específica a la producción orgánica y ecológica, con un enfoque especial desde la mirada de los huertos urbanos.
Objetivo Específico de la Actividad	Se pretende que los usuarios adquieran conocimientos prácticos en diferentes ámbitos de la producción ecológica urbana y que puedan ser puestos en práctica en sus respectivos domicilios, lo que permitirá a los usuarios mejorar sus ingresos económicos y brindar una mejor calidad de vida a los miembros de sus familias..
Cobertura estimada	90 Usuarios del Programa Huertos Urbanos (7 centros comunit.)

Fecha de ejecución	Durante el mes Julio de 2017
Gasto programado	\$464.000.- (cuatrocientos sesenta y cuatro pesos) Adquisición Material de Ferretería.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – Acta recibo conforme

de la siguiente forma:


2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
 ➤ \$464.000.- Centro de Costo 14.09.02 ítem 22.24.002, textos y otros materiales de enseñanza.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto al Departamento Desarrollo Económico Urbano, a través de su Jefe de Depto. UDEL Sr. Giano Pardo Casanova.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 JCFI/GFC/JCSI/YGE


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- DIDECO
- UDEL